



**LORENZO DE LA PUENTE
BRUNKE**

SOCIO DE DELAPUENTE ABOGADOS

Lorenzo de la Puente es abogado por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú y máster en Derecho Ambiental y Energético por la Escuela de Leyes de la Universidad de Houston, Texas, con una beca otorgada en 1998 por la Comisión Fulbright.

Desde 1990, con la aprobación del Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales —derogado el 2005 por la vigente Ley General del Ambiente— se han aprobado muchísimas normas ambientales, tantas que al Estado no le alcanza el presupuesto para cumplirlas y para exigir su cumplimiento.

Y no sólo normas. El Estado también ha creado diversos sistemas con fines ambientales: el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) y el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE). Y por si fuera poco, el ministro del Ambiente anunció que tienen un proyecto de ley para crear un sistema especial para el ordenamiento territorial.

En cuanto a autoridades, hemos tenido al Conam y ahora tenemos al Ministerio del Ambiente; teníamos al Inrena y ahora tenemos al Sernanp y a la Ana; teníamos a Osinergmin y ahora tenemos, además, al Oefa. Y hace unos días, el presidente Humala hizo pública una propuesta de crear una autoridad nueva que evalúe y apruebe los EIA mineros, que además fiscalice a las empresas y que esté a cargo de velar por el agua. Es decir, fusionar en una nueva entidad a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, con el Oefa y con la ANA.

Normas, sistemas y autoridades, son elementos fundamentales de toda política ambiental; sin embargo, en el caso peruano, no están siendo eficaces. Salvo los abogados y consultores ambientales, pocos peruanos se deben estar beneficiando de esta complejísima y engorrosa realidad legal creada —es pa-

Cómo hacer para que los abogados no se beneficien de los conflictos ambientales

radójico— para mejorar la calidad de vida de todos.

Con este comentario queremos seguir insistiendo en un tema que es, para nosotros, fundamental para la mejora de la gestión ambiental del Estado peruano: dotar de recursos y, consecuentemente, de ciencia a las entidades ambientales.

Hay que darle contenido a las autoridades, sistemas y procedimientos existentes, antes que seguir intentando cambiarlos, como si en el cambio estuviera la mejora. Lo estamos viendo en el conflicto de Conga: un Estado sin capacidad científica no tiene la capacidad de sustentar de manera enfática las razones por las cuales aprueba un EIA.

Un principio del Derecho administrativo que debe imprimir toda actuación de las entidades del Estado es el de la motivación. Es decir, toda decisión debe estar debidamente sustentada —motivada—; y, de no estarlo, es nula. Por lo tanto, la capacidad de análisis científico es indispensable para la validez de la actuación de las entidades ambientales.

Si el Estado sigue sin dotar de recursos suficientes a las entidades ambientales —como sí lo hace, por ejemplo, con las entidades que tienen que ver con aspectos monetarios y financieros, como el MEF, la SBS, la Conasev o el BCR— seguirá poniendo en riesgo la seguridad jurídica de las inversiones —como en Conga—, y los abogados y consultores ambientales seguiremos mejorando nuestra calidad de vida, pero no así los peruanos más necesitados.

Démosle capacidad y recursos a las entidades ambientales y así habrá menos problemas y conflictos innecesarios en el país. O, en todo caso, estas entidades tendrán los instrumentos para ejercer su autoridad en la resolución de los conflictos que se presenten. Así, también, los peruanos gastarán menos en abogados y consultores.

Reproducido con autorización del autor.

